

APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN DE LA JERARQUÍA Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº 29125, LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – FONIPREL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 391-2014-EF/15

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 29 de noviembre de 2014)

Lima, 28 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al financiamiento y cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica;

Que, mediante la Ley Nº 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 204-2007-EF, se estableció la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, señalándose los criterios para la asignación de los recursos del referido Fondo;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-2009, incorporó el literal k) en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125, a fin de incluir como criterio de asignación de recursos el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 037-2009, dispone que la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125, se aprueba por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaría Técnica del FONIPREL;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 079-2013-EF/15, se aprobó la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30114, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, incorporó el literal l) en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125, a fin de incluir como criterio de asignación de recursos la ejecución indirecta o similar, conforme a lo dispuesto en las directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Secretaría Técnica del FONIPREL ha propuesto la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF y el Decreto de Urgencia N° 037-2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29125 que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al detalle siguiente¹:

Para la Convocatoria correspondiente al Concurso FONIPREL 2016-I para el financiamiento y cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y estudios de preinversión:

- 1.1 Anexo N° 01: “Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR”.
- 1.2 Anexo N° 02: “Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación y de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL”.
- 1.3 Anexo N° 03: “Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y por recursos por transferencias, y grupos de pertenencia según estos conceptos”.
- 1.4 Anexo N° 04: “Clasificación de las entidades según grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión (PIM 2015)”.

Para la Convocatoria correspondiente al Concurso FONIPREL 2015-I para el financiamiento y cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública con participación del Sector Privado:

- 1.5 Anexo N° 01-A: “Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR”.
- 1.6 Anexo N° 02-A: “Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación y de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL”.
- 1.7 Anexo N° 03-A: “Listado de Gobiernos Regionales: Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y por recursos por transferencias, y grupos de pertenencia según estos conceptos”.
- 1.8 Anexo N° 04-A: “Clasificación de las entidades según grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión (PIM 2013)”.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 079-2013-EF/15.

¹ Modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 181-2016-EF/15, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 08 de junio de 2016.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos a que se refiere el artículo 1° serán publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas